



**POR UN TRABAJO DIGNO**

**Vicesecretaría General UGT  
Dpto. de Migraciones**

**Un proyecto financiado por el Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social, y cofinanciado por el Fondo Social Europeo**

**Noviembre 2019**

## CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN #TrabajoLibreDeBulos

Esta Campaña se pone en marcha dentro del Proyecto POR UN TRABAJO DIGNO, un proyecto de continuidad iniciado por UGT Confederación en 2006, con la financiación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS) y la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE).

En el marco de esta Campaña de sensibilización se desarrollarán talleres en los que se va a trabajar y desmontar los siguientes prejuicios y estereotipos, que circular por las redes sociales:

1. Hay demasiados inmigrantes.
2. Llegan de forma masiva.
3. No hay sitio para todos.
4. Hay que echar a los inmigrantes porque estamos en crisis y no vamos a tener ni para pagar las pensiones.
5. Nos quitan el trabajo porque están dispuestos a aceptar condiciones precarias y son los responsables de las bajadas de los salarios.
6. Trabajan sin darse de alta en la Seguridad Social para cobrar las ayudas.
7. Son los únicos que usan los servicios sociales, acceden con más facilidad a las ayudas y además hay ayudas solo para inmigrantes.
8. Abusan de la sanidad, vienen porque es gratuita y se aprovechan del sistema.
9. Se está llenando esto de mezquitas.
10. La mayor parte de los delincuentes son inmigrantes.
11. Vienen a delinquir y encima no se les puede expulsar.
12. Las mujeres extranjeras denuncian por violencia de género para conseguir los papeles.

Para desmontar estos prejuicios se han elaborado materiales con cifras extraídas de estadísticas oficiales (fundamentalmente del INE): Encuesta del Padrón Activo, Cifras de población, Estadística de Migraciones, Encuesta de Población Activa, Indicadores Demográficos Básicos, Encuesta de Presupuestos familiares y Encuesta Continua de Hogares, Encuesta sobre Condiciones de Vida, datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Informe de Rentas Mínimas, Informe sobre “El sistema Público de Servicios Sociales”, la Memoria del Sistema de información de usuarios/as de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), Encuesta Nacional de Salud de España –Utilización de los servicios Sanitarios-, estadística de condenados del INE, estadística penitenciaria del Consejo General del Poder Judicial, portal estadístico de violencia de género.

También se han utilizado otras fuentes de reconocida solvencia, como el Informe 02/19 del Consejo Económico y Social (“La Inmigración en España: efectos y oportunidades”), el informe de GESTHA (técnicos del Ministerio de Hacienda), la opinión de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) sobre la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, etc.

Ofrecemos a continuación los datos más destacables:

## 1. Hay demasiados inmigrantes.

Según los datos provisionales de la Encuesta del Padrón Continuo, a 1 de enero de 2019 había 47.007.367 personas empadronadas en España, y de ellas:

- Un **10'7 % son extranjeras de la UE y NO UE** (5.025.264 personas).
- Un **6'8% son extranjeras NO UE** (3.199.529 personas).

Por CCAA, aquellas que cuentan con un mayor porcentaje de personas extranjeras nacionales de terceros países (NO UE) serían:

Melilla:	un 14'3% de un total de 86.465 personas empadronadas.
Cataluña:	un 11'3 % de un total de 7.672.699 personas empadronadas.
Murcia:	un 11'2 % de un total de 1.493.530 personas empadronadas.
Islas Baleares:	un 9'6% de un total de 1.148.947 personas empadronadas.
Madrid:	un 8'9% de un total de 6.661.949 personas empadronadas.
C. Valenciana:	un 7'4% de un total de 5.000.868 personas empadronadas.
La Rioja:	un 7% de un total de 316.551 personas empadronadas.
C. Foral de Navarra:	un 6'7% de un total de 653.846 personas empadronadas.
Aragón:	un 6'4% de un total de 1.318.453 personas empadronadas.
Andalucía:	un 4'5% de un total de 8.410.002 personas empadronadas.

## 2. Llegan de forma masiva.

Según las Estadísticas de Migraciones del INE, durante los años 2010 y 2014 fueron más las personas de nacionalidad extranjera que se fueron que las que llegaron.

A **1 de enero de 2019, el saldo migratorio**<sup>1</sup> (inmigración hacia España menos emigración desde España hacia el exterior) **fue positivo: 333.672 personas**, es decir, **en 2018 llegaron a España más personas que las que se fueron, siendo el valor más alto desde 2008, cuando se inició la serie histórica.**

Pero **estas 333.672 personas**, (de ellas 295.101 nacionales de terceros países) **representan el 0'71% de la población residente en España a 1 de enero de 2019.**

---

<sup>1</sup> Según los [datos provisionales publicados por el INE](#) (Cifras de Población, Estadística de Migraciones).

El flujo de **INMIGRACIÓN**<sup>2</sup> hacia España, en 2018 se cifró en un total de **643.037 personas procedentes del extranjero**:

- 83.728 tenían NACIONALIDAD ESPAÑOLA y,
- **559.309 tenían NACIONALIDAD EXTRANJERA**
  - ✓ 145.051 eran extranjeros comunitarios y
  - ✓ **414.258 eran nacionales de terceros países**

**Los nacionales de terceros países que llegaron a España en 2018 supusieron el 0,9% de la población residente**

Por otra parte, en 2018 **EMIGRARON de España 309.365 personas**, de las cuales 80.253 eran de nacionalidad española y **229.112 tenían nacionalidad extranjera**: 109.955 eran extranjeros comunitarios y **119.157 eran nacionales de terceros países**.

A 14 de octubre de 2019, según los datos del Ministerio del Interior<sup>3</sup>:

- Los inmigrantes llegados a España por vía marítima y terrestre han descendido un **-50'3 %** respecto a los mismos datos de 2018, pasando de 48.636 en 2018, a 24.159 en 2019.
- De acuerdo con los datos de interior, 899 embarcaciones (“pateras”) alcanzaron las costas españolas en 2019, frente a las 1.636 que lo hicieron en el mismo periodo de 2018, un **-45 %**.

Los inmigrantes llegados por vía terrestre (Ceuta y Melilla) también han descendido en 2019 un **-11'9 %** con respecto a 2018. En 2019 (a 14 de octubre) han llegado 4.555 frente a los 5.169 que llegaron en 2018.

### 3. No hay sitio para todos.

Además del dato apuntado respecto al porcentaje de población de nacionalidad extranjera sobre el total de población, tanto residente como empadronada, España tiene un problema demográfico compartido con otros países de nuestro entorno: **la caída de la natalidad hace que ningún Estado miembro de la UE alcance la tasa de nacimientos que asegura el reemplazo generacional, y que está calculada en 2'1 hijos por mujer.**

<sup>2</sup> INE –Metodología de la Estadística de Migraciones:

Definición de **INMIGRACIÓN**: acción por la cual una persona fija su residencia habitual en un territorio por un periodo que es o se espera que sea, de al menos doce meses, habiendo sido previamente residente habitual de otro territorio distinto.

<sup>3</sup> “Informe quincenal. Inmigración irregular 2019. Datos acumulados. 1 enero – 14 octubre 2019”

En 2018 el crecimiento vegetativo de la población residente en España (nacimientos menos defunciones) fue **NEGATIVO** en 56.262 personas.

**La inmigración, sea cual sea su nacionalidad, es un factor demográfico, que en el caso de España, es el principal determinante de las variaciones de población de los últimos 20 años.**

**A 1 de enero de 2019:**

- El 19'4 % de la población total es mayor de 65 años.
- La **población española mayor de 65 años** se ha incrementado en más de 2 puntos.
- Entre la **población “extranjera UE”**, el 14'07 % tienen 65 años y más.
- Entre la **población “extranjera No UE”**, el 4'4% tienen 65 años y más.

España cuenta con una población envejecida, con un descenso del número de nacimientos, casi constante, desde 2008.

**Tasa de reemplazo generacional: 2'1 hijos por mujer**

**España no la cumple. Tampoco los países del entorno**

**Sin embargo, en 2018 de los 369.302 nacimientos que tuvieron lugar en España, 76.184 fueron de madre extranjera:**

**Un 20'6 % frente a un 19'3% en 2017.**

### **Número de hijos por mujer según nacionalidad**

<u>Años</u>	<u>Total</u>	<u>Española</u>	<u>Extranjera</u>
2008	1,44	1,36	1,83
2009	1,38	1,31	1,68
2010	1,37	1,30	1,68
2011	1,34	1,29	1,58
<u>2012</u>	<u>1,32</u>	<u>1,27</u>	<u>1,56</u>
2013	1,27	1,23	1,53
2014	1,32	1,27	1,62
2015	1,33	1,28	1,66
2016	1,34	1,28	1,72
2017	1,31	1,25	1,71
<u>2018(*)</u>	<u>1,25</u>	<u>1,19</u>	<u>1,63</u>

(\*) Datos provisionales

Por tanto, uno de los factores, pero no el único, que ha contribuido y contribuye a mejorar esta situación, **contrarrestando el crecimiento vegetativo negativo, es la llegada de personas procedentes de otros países.**

De hecho, **el principal aumento de la población general y de la población activa en este país, ha sido debido a la migración de personas con una media de edad (36'1 años) inferior a la media de edad de la nacionalidad española (44'2 años).**

**Las personas de nacionalidad extranjera que han venido a instalarse a España son jóvenes.**

**Edad media: 36'1**

**Edad media de las principales nacionalidades:**

<b>China:</b>	<b>30'7</b>	<b>Marruecos:</b>	<b>31</b>
<b>Pakistán:</b>	<b>30'9</b>	<b>Honduras:</b>	<b>30'3</b>

**En España ha aumentado la población activa en 2019, gracias al incremento de la población activa de nacionalidad extranjera y de doble nacionalidad:**

POBLACIÓN ACTIVA	TOTAL	Nacionalidad española	Doble nacionalidad	Nacionalidad extranjera	Nacionalidad de la UE	Nacionalidad terceros países
1er Trim. 2019	22.825.400	19.142.200	764.400	2.918.800	1.105.600	1.813.200
1er Trim. 2012	23.433.000	19.658.400	412.400	3.362.200	1.060.300	2.301.900
<b>EVOLUCIÓN</b>	<b>-607.600</b>	<b>-516.200</b>	<b>352.000</b>	<b>-443.400</b>	<b>45.300</b>	<b>-488.700</b>

Fuente: Elaboración propia Dpto. de Migraciones a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa -INE-

#### **4. Hay que echar a los inmigrantes porque estamos en crisis y no vamos a tener ni para pagar las pensiones.**

Las pensiones se pagan con trabajos dignos, con salarios por los que coticemos, entre otros objetivos, para mantener un sistema de pensiones para hoy y para mañana; y también con la voluntad política de mantener el sistema. Más empleos y con salarios dignos. Y con más trabajadoras y trabajadores, sea cual sea su nacionalidad en estas condiciones.

La migración hacia España, **tiene un componente fundamentalmente laboral**, también entre las personas nacionales de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.

**Se trata de una migración joven que ha venido a trabajar y por lo tanto a cotizar**

**En 2019 la tasa de actividad de los jóvenes extranjeros de 16 a 24 años está en 14 puntos por encima de la tasa de actividad de los españoles en ese mismo tramo**

## POR OTRA PARTE, ¿A QUIEN PRETENDEMOS ECHAR?

- ✚ **Casi un 58% de la población extranjera en edad laboral, lleva residiendo en España entre 10 y 19 años.**
- ✚ **1 de cada 10 hogares en España está formado por al menos una persona de nacionalidad extranjera (algo más de 2 millones de hogares).**
- ✚ **Un 5'2 % son hogares mixtos, con personas españolas y extranjeras, casi un millón de hogares (960.000).**
- ✚ **En un 44'3 % de los hogares mixtos conviven 1 o más hijos.**
- ✚ **En el sistema educativo no universitario, el 8'8 % del alumnado es extranjero.**

Si realizáramos una **SIMULACIÓN** sobre cuál sería la situación de España si se marcharan todas las personas de nacionalidad u origen extranjero, nos encontraríamos con que desaparecería un volumen de población que podemos estimar en unas **7.246.237 personas**:

- ✓ **5.025.264 extranjeros** (tanto comunitarios como nacionales de terceros países) más,
- ✓ **2.220.975 españoles nacidos en el extranjero**, por lo que cabría deducir que en su gran mayoría son extranjeros que han adquirido la nacionalidad española por residencia.

POBLACIÓN EMPADRONADA 1 enero 2019	TOTAL	Nacidos en el EXTRANJERO
TOTAL	<b>47.007.367</b>	6.742.948
Nacionalidad ESPAÑOLA	41.982.103	2.220.975
Nacionalidad EXTRANJERA	<b>5.025.264</b>	4.521.973

Fuente: INE, Encuesta del Padrón Continuo, datos provisionales a 1 de enero de 2019.

Este volumen de población EQUIVALDRÍA, numéricamente:

- a que se marchara por ejemplo el 94'44 % de la población total de Cataluña (cuenta con un total de 7.672.699 personas empadronadas).
- o a vaciar la totalidad de la Comunidad de Madrid (6.661.949 personas empadronadas) y Cantabria al mismo tiempo (580.964).

**Si abandonaran España todas las personas de nacionalidad extranjera** empadronadas a 1 de enero de 2019, 5.025.264 personas, esto ocasionaría que:

- 21 municipios perdieran más del 50% de su población empadronada, en concreto en las provincias de Almería (3), Málaga (1), Segovia (1), Guadalajara (3), Lérica (1) y Alicante (12);
- 113 municipios perderían del 30 % al 50% de su población;
- 79 del 25% al 30%;
- 190 del 20 al 25%;
- 390 municipio del 15 al 20%;
- 912 municipios del 10 al 15%;
- 1.907 municipios del 5 al 10%;
- 1.709 municipios del 2'5 al 5% y
- 2.014 municipios hasta un 2'5 %

**Solamente 796 municipios en toda España no perderían población empadronada**

La pérdida de un volumen de población tan importante sin duda daría lugar a disfunciones que traerían CONSECUENCIAS, además de la despoblación ya mencionada, por ej. a la economía española que **perdería un volumen de ingresos importantes ya que, con su partida, desaparecería también el gasto en consumo realizado desde los hogares extranjeros o mixtos, un gasto que en su gran mayoría se realiza en este país.**

**¿Cuánto dinero dejaría de ingresarse en España, si abandonaran el país las personas de nacionalidad extranjera y sus familias?**

La **Encuesta de Presupuestos Familiares del INE**, mide el gasto total medio en consumo final realizado por los hogares, entendiéndose por tal<sup>4</sup>, el realizado por los hogares en bienes y

<sup>4</sup> Como categorías de gastos se establecen los siguientes epígrafes: alimentos y bebidas no alcohólicas; bebidas alcohólicas y tabaco, vestido y calzado, vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles; muebles artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar; sanidad (servicios de medicina general, médicos especialistas, servicios dentales, análisis clínicos y prueba diagnósticas, servicio de ambulancias, rehabilitación, servicios hospitalarios etc.); transporte (vehículos particulares, mantenimiento y reparaciones, combustible, transporte en avión incluidos los vuelos internacionales, tren, barco, metro, taxi, autoescuelas, alquiler plazas de garaje, mudanzas etc.); comunicaciones (servicios postales, de transporte, correos, telefonía fija y móvil, internet



servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencias de los miembros del hogar. Dentro de este gasto, se incluyen las compras realizadas, así como el valor estimado de ciertos bienes y servicios por ejemplo el valor de productos que provienen del autosuministro, las remuneraciones en especie etc.

Según los datos de esta Encuesta, en **2018<sup>5</sup>** los hogares cuyo sustentador principal tiene nacionalidad extranjera realizaron un gasto total que se estimó en **32.018.019.230 €**; y a su vez, se estima que el gasto de los hogares cuyo sustentador principal tiene nacionalidad española y extranjera fue de **14.504.854.310 €**.

**Si abandonaran España, junto con sus familias, todas las personas de nacionalidad extranjera y doble nacionalidad, que son los sustentadores principales de sus hogares, podemos estimar que se dejarían de ingresar en este país**

**46.522.873.540 €**

**Esta cantidad, supondría un 8'4% del gasto total de todos los hogares en España en 2018.**

Por otra parte, y respecto al “supuesto impacto negativo” de la migración en el SISTEMA DE PENSIONES, en España a 1 de enero de 2019<sup>6</sup> hay un total de 9.055.580 personas empadronadas de 65 años y más años, y de ellas:

- Solo el **3'78 %** tienen nacionalidad extranjera (342.418 personas).
- Solo el **1'29 %** nacionalidad extranjera de un tercer país (116.722 personas).

Y frente a estos datos, **los menores (de 0 a 15 años) nacionales de terceros países, son 4'5 veces más numerosos (528.579 menores).**

Si además acudimos a los datos que facilita el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a junio de 2019 el **número de PENSIONES DE JUBILACIÓN** concedidas según la legislación interna española y cuyos perceptores son personas extranjeras nacionales de terceros países, que residen en España es de: **6.364 pensiones**, lo que supone **un 0'12 %** de todas las pensiones de jubilación.

---

etc.); ocio y cultura (dispositivos audiovisuales, cámaras fotográficas, ordenadores, su reparación, artículos de juego y deportes, juguetes, instrumentos musicales, jardinería, todo gasto relacionado con mascotas, cines, museos, teatros, conciertos, libros, juegos de azar etc.); enseñanza; restaurantes y hoteles; Y otros bienes y servicios (peluquerías, tratamientos de estética, joyería y bisutería, relojería, artículos de viaje, para bebés, servicios de cuidado de niños, residencias para mayores etc.).

<sup>5</sup> Según esta encuesta, en 2018 se estimó el gasto medio por hogar en 29.871'28 €, y según la nacionalidad del sustentador principal:

Nacionalidad española: 30.417'83 €.

Nacionalidad extranjera: 24.106'50 €.

Nacionalidad española y extranjera: 27.062'54 €

<sup>6</sup> Datos provisionales del INE a 1 de enero de 2019 –Padrón Continuo-

## 5. Nos quitan el trabajo porque están dispuesto a aceptar condiciones precarias y son los responsables de las bajadas de los salarios.

Los responsables de las bajadas de salarios y las condiciones laborales precarias son los empresarios y la legislación, en algunos casos con la “ayuda” de decisiones de administraciones públicas, por ejemplo, valorando como principal elemento en la contratación pública el criterio económico, la prestación de un servicio al menor precio; y esto solo se consigue a costa de las condiciones de trabajo.

Tanto la población trabajadora extranjera como la de nacionalidad española, y especialmente tras las reformas laborales, el desempleo y la pérdida de derechos, acepta condiciones laborales ya no solo precarias, sino de explotación.

### ¿DE QUE VIVE LA POBLACIÓN INMIGRANTE?

La principal fuente de ingresos de los hogares extranjeros es el TRABAJO, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.

Así lo demuestra los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares de 2016 (INE):

- El 60 % de los hogares extranjeros tienen como principal fuente de ingresos el trabajo por cuenta ajena, y el 12'5 % el trabajo por cuenta propia.
- Y si el sustentador principal del hogar extranjero es menor de 65 años, entonces estos porcentajes ascienden a un 65'2 % en ingresos del trabajo por cuenta ajena y un 13'6 % en ingresos del trabajo por cuenta propia.

**Casi un 79% de los hogares extranjeros tienen como fuente principal de ingresos los provenientes del trabajo**

Y según muestran los datos<sup>7</sup>, la 2ª fuente de ingresos de los hogares extranjeros es la prestación CONTRIBUTIVA por desempleo, y aun en este caso, solo el 8'2 % de los hogares extranjeros accede a dicha prestación.

Por otra parte, los datos muestran que la población trabajadora extranjera o de origen inmigrante tiene una peor posición en el mercado de trabajo, lo que les confiere una mayor vulnerabilidad:

<sup>7</sup> Datos extraídos del Consejo Económico y Social de España, informe 02/2019: “La inmigración en España: efectos y oportunidades”, que a su vez los elaboraron a partir de los últimos microdatos disponibles de la Encuesta de Presupuestos Familiares (2016), fecha de la extracción: 18.12.2018.

-2018-

- Los contratos de la población trabajadora extranjera tienen una **mayor tasa de temporalidad** respecto a los de la población española, un 40'3 % frente a un 24'7 % respectivamente.
- También tienen una **mayor tasa de paro**, un 21'5 % de la población trabajadora extranjera frente a un 14'1 % de la población trabajadora española.
- Y si se trata de nacionales de terceros países **la tasa de paro es de un 24'38 %**.
- **Mayor riesgo de pobreza**, según el informe AROPE, en 2017 el 59 % de las personas extranjeras no comunitarias estaban en riesgo de pobreza.
- **Mayor riesgo de pobreza laboral**, según EUROSTAT el 36'9 % de los/as nacionales de terceros países, frente a un 10'6 % de los/as españoles.

Si a todo esto unimos **la necesidad de cotizar a la Seguridad Social** que muchos de ellos tienen **para renovar sus autorizaciones de residencia y trabajo**, así como para acceder a la prestación contributiva de desempleo, y que alrededor de un 79 % de los hogares extranjeros dependen de los ingresos del trabajo para subsistir, **no es que la población extranjera esté dispuesta a aceptar peores condiciones de empleo, sino que se ve obligada a aceptar las condiciones existentes en el mercado de trabajo, que desde la crisis se caracterizan por su alta precariedad**. Solo el tiempo de permanencia en España, les va a permitir su progresiva integración en el mercado de trabajo y una mejora de sus empleos.

## 6. “Trabajan sin darse de alta en seguridad social, para así luego poder cobrar ayudas y no reclaman sus derechos para poder seguir trabajando”.

La responsabilidad de comunicar las altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores por cuenta ajena, **es de la empresa o la parte empleadora**.

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/Afiliacion/Altasbajasvariacion32765/Sujetosobligadosasu32767/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Altasbajasvariacion32765/Sujetosobligadosasu32767/index.htm)

**Los/as trabajadores/as extranjeros/as son los más interesados en estar dados de alta y cotizando en la Seguridad Social**, porque como ya hemos mencionado, necesitan de las cotizaciones para renovar sus autorizaciones de trabajo y residencia, acceder al desempleo etc.

Los **trabajadores y trabajadoras en situación administrativa irregular**, no pueden ser dados de alta en la Seguridad Social, ni ser contratados.

Y como no tienen una autorización para residir regularmente en España, **NO PUEDEN ACCEDER A NINGÚN TIPO DE AYUDAS** ya sean de ámbito autonómico o municipal.

**Para acceder a las ayudas es un requisito necesario** poseer una **autorización para residir** en el caso de las personas nacionales de terceros países o la **inscripción en el certificado de registro**, en el de los nacionales de la Unión Europea.

**7. Son los únicos que usan los servicios sociales, acceden con más facilidad a las ayudas y además hay ayudas solo para inmigrantes.**

**No hay ayudas o prestaciones económicas solo para personas de nacionalidad extranjera**

**Ninguna prestación de carácter público podría incluir el criterio de la nacionalidad como requisito excluyente, esto sería contrario a la ley.**

**No hay prestaciones económicas para las personas extranjeras que se encuentran en situación administrativa irregular**

Según el *Informe sobre Rentas Mínimas de Inserción -año 2017-* del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en dicho año hubo **313.291 titulares de Rentas Mínimas**, de los cuales 188.036 eran mujeres. Si a estos titulares sumamos los miembros dependientes, el dato es que en 2017 hubo 779.199 perceptores/as de Rentas Mínimas, de los cuales 424.696 eran mujeres.

**De todos los/as perceptores/as de Rentas Mínimas, 115.311 tenían nacionalidad extranjera.**

Según el *Informe sobre Rentas Mínimas de Inserción -2017-* el porcentaje de perceptores/as de rentas mínimas de nacionalidad extranjera es de **27'5 %**<sup>8</sup>.

Según el *Informe sobre Rentas Mínimas de Inserción-2018-* el porcentaje de perceptores/as de rentas mínimas de nacionalidad extranjera es de **25'40 %**<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Este porcentaje se ha calculado respecto del siguiente número de perceptores, sobre los que la CCAA ha aportado datos sociodemográficos: 419.119 perceptores/as.

Ver "El Sistema Público de Servicios Sociales. INFORME DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN. AÑO 2017", pagina 81.  
[https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/Informe\\_2017.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/Informe_2017.pdf)

## ¿ES CIERTO QUE LA POBLACIÓN EXTRANJERA COLAPSA LOS SERVICIOS SOCIALES?

Respecto al uso que hace la población extranjera del sistema público de Servicios Sociales, no tenemos más que acudir al informe del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad *“El sistema Público de Servicios Sociales. Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales en corporaciones locales 2017-2018”*:

En 2017 el total de personas usuarias de estos servicios fue de 8.940.060, de las cuales **SÓLO un 5'65% (505.135 personas) tenían nacionalidad extranjera.**

Por tipo de prestación, el **72'5% del total de todos los/as usuarios/as de nacionalidad extranjera (366.154 personas), lo fueron de la prestación de información y orientación**, que no conlleva prestación económica<sup>10</sup>.

Un total de 1.342.327 personas recibieron **prestaciones de apoyo la unidad convivencial y de ayuda a domicilio**, y de ellas el **3'27 % tenían nacionalidad extranjera** (43.920 personas).

En cuanto a las **actividades específicas de prevención e inserción social**, **la población extranjera supuso el 6'59 %** (92.856 personas) del total de usuarios/as (1.408.687 personas); y en el caso de la **prestación de alojamiento alternativo**, del que se beneficiaron un total de 88.128 personas, el **2'50 % tenían nacionalidad extranjera** (2.205 personas).

La población extranjera **NO** son por tanto los únicos que usan los servicios sociales, ni quienes más prestaciones reciben de los mismos. Pero, sobre todo, tienen como el resto de la población derecho a ello, y los requisitos que deben reunir son los mismos que para el resto, no hay una preferencia de nacionalidad.

Y **“teniendo en cuenta la elevada tasa de riesgo de pobreza de la población extranjera en España”** (52'1% en los extranjeros no comunitarios frente a un 21'1% de media), **“su participación en los niveles asistenciales de protección social es muy inferior a la que cabría esperar por su nivel de pobreza”** (Consejo Económico y Social de España, Informe 02/2019).

<sup>9</sup> La información que se recoge sobre el perfil de los perceptores no es completa, puesto que no todas las CCAA han facilitado dicha información, y de las que sí lo han hecho, en muchos casos no se ofrece el dato sobre el total de los perceptores de rentas mínimas.

[https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/Informe\\_2018.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/Informe_2018.pdf)

<sup>10</sup> Información y Orientación: “Esta prestación responde a la necesidad de los ciudadanos de acceder a los recursos sociales y ejercitar sus derechos en un marco de igualdad de oportunidades”. No conlleva prestación económica. “Supone garantizar el derecho de la población, individuos, grupos e instituciones, a disponer de medios para conocer tanto los derechos que pudieran corresponderles, como los recursos sociales existentes para dar respuesta a las necesidades socialmente reconocidas como objeto de protección social, y de recibir, asimismo, el adecuado asesoramiento para poder canalizar de forma eficaz sus demandas hacia los diversos servicios que la sociedad ofrece, posibilitando así la igualdad de acceso a los mismos”.

## 8. Abusan de la sanidad, vienen porque es gratuita y se aprovechan del sistema.

¿Realmente una persona deja su trabajo, su familia y su entorno para ir a otro país donde cree que tiene una asistencia sanitaria mejor, para comenzar su vida desde cero? Más aun, siendo trabajadores y trabajadoras y viviendo de nuestro trabajo o estando desempleados, o con una pensión ¿tendríamos las posibilidades económicas para hacerlo?

### ¿LA POBLACIÓN EXTRANJERA ACUDE MÁS A LAS CONSULTAS MÉDICAS?

Para contestar a esta pregunta, hemos acudido a la **ENCUESTA NACIONAL DE SALUD DE ESPAÑA (2017) -“Utilización de los servicios sanitarios”**<sup>11</sup>.

Los datos de esta encuesta, muestran que la respuesta a esta pregunta es **NO**.

De las más de 16 millones de consultas que recibió el Sistema Nacional de Salud, solo el **11 % fueron consultas efectuadas por personas nacidas en el extranjero** (1'7 millones)

El 89% de las consultas fueron realizadas por personas nacidas en España (14'5 millones)

Y pese a estos datos, según la encuesta del CIS sobre “Actitudes hacia la Inmigración” (2017), el 51 % de la población española sostiene que los inmigrantes abusan de la sanidad<sup>12</sup>.

En definitiva, **la población extranjera no solo NO ABUSA del sistema sanitario, sino que goza de un mejor estado de salud que la población autóctona**, no hay que olvidar que se trata de personas más jóvenes, con una edad media inferior, y que acuden en menor medida a las consultas médicas, y lo hacen cuando ya tienen síntomas, según muestra dicha Encuesta.

En cuanto a **la utilización de los servicios sanitarios, es muy similar al realizado por las personas nacidas en España**, si bien con **porcentajes ligeramente inferiores** por parte de las personas nacidas en el extranjero, y con **dos diferencias muy marcadas**: una menor utilización de los programas preventivos y un mayor incidencia de los embarazos y partos.

- Solo el **1'63 %** de las personas nacidas en el extranjero participan en programas de atención al niño sano (incluida la vacunación), frente a un **6'10 %** de las nacidas en España.
- El **31 %** de todas las hospitalizaciones por parto, corresponden a mujeres nacidas en el extranjero.

<sup>11</sup> <https://www.mscbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/encuestaNacional/home.htm>

<sup>12</sup> Consejo Económico y Social España, Informe 02/2019, “La inmigración en España: efectos y oportunidades”.

## 9. Se está llenando esto de mezquitas.

### La libertad religiosa y de culto es un Derecho Fundamental

y junto con la libertad ideológica, está garantizado su ejercicio por el artículo 16 de la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Se trata de Derechos tan fundamentales que TODAS LAS PERSONAS, con independencia de su situación administrativa, los tienen garantizados

### Artículo 16 de la Constitución Española

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

**Observatorio del Pluralismo religioso en España: "Explotación de datos. Directorio de lugares de culto. Diciembre 2018"** (Ministerio de Justicia, Federación de Municipios y Provincias. Fundación Pluralismo y Convivencia) el número de lugares de culto por confesión era el siguiente:

Confesión	Nº lugares de culto junio 2018	Nº lugares de culto dic. 2018	% sobre el total	Color
Parroquias católicas	22.999**	23.019**		X
Evangélicos	4.142	4.238	58,58	
Musulmanes	1.586	1.632	22,56	
Testigos de Jehová	636	627	8,67	
Ortodoxos	213	216	2,99	
Budistas	167	171	2,36	
Mormones	119	115	1,59	
Otras Conf. Cristianas	52	52	0,72	
Baha'is	44	45	0,62	
Judíos	39	39	0,54	
Otras Religiones	31	32	0,44	
Hinduistas	24	25	0,35	
Sijs	20	22	0,30	
Cienciología	15	15	0,21	
Ciencia cristiana	5	5	0,07	
<b>Total</b>	<b>7.093</b>	<b>7.234</b>	<b>100</b>	



## 10. La mayor parte de los delincuentes son inmigrantes.

Los datos existentes en este momento sobre población reclusa, son los siguientes:

POBLACION RECLUSA	TOTAL	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	%	NACIONALIDAD EXTRANJERA	%
<b>2017</b>	<b>58.814</b>	42.288	71'9 %	16.526	28'1 %
<b>2018</b>	<b>58.883</b>	42.337	71'9 %	16.546	28'1 %

Estadística penitenciaria: Consejo General del Poder Judicial

En general podemos decir que hay **un descenso de la población reclusa a partir del año 2009**, tanto de nacionalidad española como extranjera. Pero mientras que en el caso de la población reclusa de nacionalidad española, de 2009 a 2018 esta ha disminuido en 6.582 personas, **la de nacionalidad extranjera descendió en 10.614 personas.**

POBLACIÓN RECLUSA	TOTAL	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	%	NACIONALIDAD EXTRANJERA	%
2006	64.021	43.417	67,82%	20.614	32'20%
2007	67.100	44.152	65,80%	22.948	34'20%
2008	73.558	47.372	64,40%	26.186	35'60%
2009	76.079	48.919	64,30%	27.160	35'70%
2010	73.929	47.611	64,40%	26.318	35'60%
2011	70.472	45.948	65,20%	24.524	34'80%
2012	68.597	45.686	66,60%	22.911	33'40%
2013	66.765	45.668	68,40%	21.097	31'60%
2014	65.017	45.317	69,70%	19.700	30'30%
2015	61.614	43.746	71,00%	17.868	29,00%
2016	59.589	42.487	71,30%	17.102	28,70%
2017	58.814	42.288	71,90%	16.526	28,10%
2018	58.883	42.337	71,90%	16.546	28,10%



## 11. Vienen a delinquir y encima no se les puede expulsar.

Las personas extranjeras, en situación administrativa regular o irregular, condenadas ya pueden ser expulsados del país (y lo son). El artículo 89 del Código Penal señala que *las penas de prisión de más de un año serán sustituidas por la expulsión del territorio español* o en, determinados supuestos, puede acordarse la ejecución de una parte de la pena en España y la sustitución del resto por la expulsión del territorio español. También pueden serlo los ciudadanos comunitarios cuando representan una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública o atendiendo a las circunstancias del delito, antecedentes y circunstancias personales.

**Según la “Estadística de Condenados Adultos. Penas 2018” del Consejo General del Poder Judicial, en el año 2018 se impuso la expulsión como pena a 886 personas, 803 de ellas nacionales de terceros países**

## 12. Las mujeres extranjeras denuncian por violencia de género para conseguir los papeles.

**No hay estadísticas adecuadas** que contemplen la situación, por nacionalidad, de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género (número total de mujeres con orden de protección o informe fiscal, situación o no de irregularidad administrativa etc.).

El PORTAL ESTADÍSTICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, muestra las autorizaciones de trabajo y residencia concedidas cada año a mujeres extranjeras víctimas en situación irregular; pero **no distingue entre las autorizaciones provisionales y las autorizaciones definitivas, ni tampoco los supuestos de reagrupadas que acceden a una autorización independiente por esta causa.**

**No todas las mujeres extranjeras en situación administrativa irregular que acceden a una autorización provisional llegarán a tener una definitiva: si en el juicio no se demuestra su condición de víctimas de violencia de género, estas mujeres se quedaran en situación administrativa irregular.**

Una **aproximación** al número de mujeres extranjeras que tienen orden de protección o medidas cautelares (requisito para solicitar la autorización provisional en el caso de las extranjeras), comparadas con las autorizaciones concedidas cada año, sería la siguiente:

	<b>Víctimas con orden de protección o medidas cautelares TOTAL</b>	<b>Nacidas en el extranjero (no España, no Unión Europea)</b>	<b>Autorizaciones concedidas</b>	<b>Ayudas económicas concedidas art. 27 Ley Integral 2004</b>
<b>2013</b>	27.122	6.262	1.418	483
<b>2014</b>	27.087	6.000	1.328	606
<b>2015</b>	27.624	6.162	1.249	679
<b>2016</b>	28.281	6.410	911	724
<b>2017</b>	29.008	6.922	675	765
<b>2018</b>	31.286	7.344	823	817
<b>2019</b>	-----	-----	756 (30/9/2019)	268 (24/07/2019)

Portal estadístico de violencia de género y “Estadística de violencia de género” Instituto Nacional de Estadística”

Enlace datos violencia de género: [https://www.ine.es/prensa/evdvg\\_2018.pdf](https://www.ine.es/prensa/evdvg_2018.pdf)

<http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>